

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 11 de mayo de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita (PP. 581/89). 2.633

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 513/89). 2.633

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4371/AT) (PP. 584/89). 2.633

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4372/AT) (PP. 585/89). 2.634

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4373/AT) (PP. 586/89). 2.634

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre

solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4374/AT) (PP. 587/89). 2.634

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (4375/AT) (PP. 588/89). 2.635

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre solicitud permiso de investigación minera (PP. 612/89). 2.635

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de junio de 1989, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-2-CO-143-134). 2.635

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se acuerda la apertura de plazos para presentación de solicitudes de viviendas en Osuna, Sontiponce, Lora de Estepa, Ecija, Las Navas de la Concepción, Carmona y Rinconoda. 2.636

## SDAD. COOP. AND. URCI.

Anuncio de asamblea general extraordinaria (PP. 659/89). 2.637

## 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 110/1989, de 31 de mayo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Chauchina (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Chauchina (Granada) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 28 de enero de 1988 y 29 de septiembre de 1988, elevó a este Consejo de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 3.1 del Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, confiere competencias a la Comunidad Autónoma en materia de otorgamiento a los Corporaciones Locales en lemas, honores y distinciones.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 1989.

## DISPONGO:

Artículo Unico. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina (Granada), para adoptar su Escudo Heráldico que quedará organizado de la forma siguiente:

Primero, en campo de plata, el sauce de su color, o sea sinople. Segundo, en campo de azur, tres granadas de oro, rajadas de gules, talladas y hojadas de sinople. Tercero, de plata, el sauce de

su color. Al timbre corona Real cerrado.

Sevilla, 31 de mayo de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 7 de junio de 1989, por la que se concede el trámite de audiencia o los interesados, con motivo del expediente de revisión de oficio y suspensión cautelar de las Ordenes por las que se convocan las pruebas selectivas para ingresa en los cuerpos de funcionarios de la Junta de Andalucía.

Publicada la Orden de esta Consejería de fecha 1 de Junio de 1.989 (B.O.J.A. de fecha 6 de Junio), por la que se inicia el procedimiento de revisión de oficio y se dispone la suspensión cautelar de las Ordenes de esta Consejería que a continuación se detallan: Orden de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de Diciembre) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Guardería Forestal; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de Noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 30 de Noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo General de Administrativos; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción

Delineantes; de 28 de Noviembre de 1.988 (B.O.J.A. del 7 de Diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática; de 10 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera; de 10 de Febrero de 1.989, (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectiva para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores Generales; de 10 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. de 21 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Gestión Financiera; de 22 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 27 de Febrero), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad de Administración General; de 27 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadísticos; de 27 de Febrero de 1.989 (B.O.J.A. del 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Informática, y de 27 de Febrero de 1.989, (B.O.J.A., del 14 de Marzo), por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Informática, se concede el trámite de audiencia, a que se refiere el Art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, poniéndose de manifiesto a los interesados, el expediente administrativo que se tramita, en la Dirección General de la Función Pública, (Servicio de Selección y Provisión / Plaza Nueva, 4, Planta Baja / SEVILLA), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de junio de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores al Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia. (BOJA núm.30, de 18.4.1989).*

Advertidas errores en el texto del Decreto del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 1989, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia (BOJA núm. 30, de 18.4.1989), procede su corrección en la siguiente forma:

En la página 1.435, en el art. 3, donde dice: «Para poder ser titular de una concesión de Emisora, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos» añadir «de acuerdo con la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de los Telecomunicaciones».

En la página 1.436, en la Disposición Adicional 1ª, donde dice: «se regirán por su reglamentación y autorización específicos», debe decir: «se regirán por sus reglamentaciones específicas».

Sevilla, 13 de junio de 1989

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Mixta Mercasevilla, S.A. de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Convocada huelga por el Comité de Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., de Sevilla, a partir de las 23,00 horas del día 15 de junio, hasta las 23 horas del día 16 de junio de 1989, y que afectará a todo el personal de la citada empresa, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

### DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal de la Empresa Mixta Mercasevilla, S.A., de Sevilla, desde las 23,00 horas del día 15 de junio, hasta las 23,00 horas del día 16 de junio de 1989, deberá ir acompañado del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia  
Ilmo. Delegado Provincial de Trabajo de la Consejería de Fomento y Trabajo de Sevilla.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Sevilla.

### ANEXO QUE SE CITA

Vigilancia: 2 trabajadores por cada uno de los turnos.  
Mantenimiento: 2 trabajadores por cada uno de los turnos.

*ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta la empresa Amalis, S.A. en el centro de trabajo del hospital de la Seguridad Social en Cádiz, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Amalis, S.A. en el Centro de Trabajo del Hospital de la Seguridad Social de Cádiz, para los días 19, 20, 21, 26, 27, 28 y 29 de junio de 1989, desde las 0,00 horas hasta las 24,00 horas de los días mencionados, y que afectará a todo el personal de la citada empresa, dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez